



VISTOS; el Informe N° 000213-2022-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000235-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000039-2022-VMPCIC/MC, se autorizó la exportación de doscientos setenta y un muestras arqueológicas para que sean sometidas a análisis no destructivos de espectrometría de fluorescencia de rayos X por energía dispersiva (EDXRF), radiografía digital, microtomografía y PIXE (Particle Induced X-Ray Emission) a realizarse en el “Laboratorio de Estudios Interdisciplinarios sobre Tecnología e Territorio” del Museu de Arqueología e Etnología de la Universidad de São Paulo, el “Laboratorio de Materiais e Feixes Iônicos” del Instituto de Física de la Universidad de São Paulo y en el “Laboratorio de Física Nuclear” del Departamento de Física de la Universidad Estadual de Londrina, ubicados en Brasil, autorizándose, además, a la señora Marcia María Arcuri Suñer, el traslado de aquellas;

Que, con fecha 24 de abril de 2022, a través del Expediente N° 0039199-2022, la señora Jully Christina Cabrera Corcuera solicita se autorice al señor Marcelo Fagundes, ciudadano de nacionalidad brasileña, con Pasaporte N° FX786952 para que efectúe el traslado de las muestras arqueológicas;

Que, mediante el Informe N° 000213-2022-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, remite los Informes N° 000129-2022-DCIA-EBC/MC y N° 000181-2022-DCIA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales se concluye que la solicitud resulta atendible, proponiendo la modificación del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000039-2022-VMPCIC/MC;

Que, el artículo 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2014-MC y modificatorias, establece que el solicitante debe trasladar las muestras personalmente. En caso que los materiales no pudieran ser trasladados al extranjero por el solicitante, se indicará en la solicitud el nombre de la persona que realizará personalmente dicho traslado; estando a lo señalado en la norma citada, al hecho que el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas no establece un plazo de caducidad a la autorización para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos y que el órgano técnico competente, esto es, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, ha manifestado su conformidad a la solicitud presentada a través del Expediente N° 0039199-2022, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, se delegó en el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la



Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296 y modificatorias; el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000039-2022-VMPCIC/MC, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Autorizar al señor Marcelo Fagundes, ciudadano de nacionalidad brasileña, con Pasaporte N° FX786952, para que efectúe el traslado físico de las doscientos setenta y un muestras arqueológicas a Brasil, siendo dicha autorización personal e intransferible.”

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la señora Jully Christina Cabrera Corcuera, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES